

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de abril de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto:	792
Actuación :	Cesación Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante :	Nubia Stella Manchola Gaviria
Demandado:	José Antonio Rivera
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00066-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

Revisada la demanda presentada por la señora NUBIA STELLA MANCHOLA GAVIRIA, en contra del señor JOSÉ ANTONIO RIVERA, presenta las siguientes falencias que incide en su admisión:

1. Se debe allegar la constancia de como obtuvo el canal digital del demandado. -art. 8° Inciso 1° del Decreto 806 de 2020: *“Notificaciones personales... El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...**”*
2. No se allego las evidencias correspondientes al envío de la demanda al señor RIVERA. (Art. 06 Dcto 806/2020).

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará se subsane dentro del término de cinco días so pena de rechazarla.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

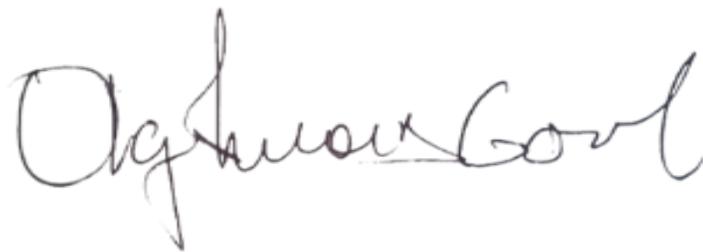
PRIMERO: INADMITIR la demanda.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería a ELIZABETH MOGROVEJO VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No 31.471.138 y Tarjeta Profesional No 47.868 del C.S.J., como apoderada judicial de la demandante señora NUBIA STELLA MANCHOLA GAVIRIA, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia Gonzalez', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZALEZ